

ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA LA TASA POR INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO DE CARNES DE RESES DE LIDIA GESTIONADA POR EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDEN 113/2003, de 30 de diciembre, del Consejero de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla la tasa por inspección y control sanitario de carnes de reses de lidia gestionada por el Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid. (1)

La Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modifica el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por [Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre](#), creando en el capítulo LXIII la tasa por inspección y control sanitario de carnes de reses de lidia, gestionada por el Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 324 del Texto Refundido se establece que la forma y condiciones de practicar la autoliquidación de la tasa se determinará mediante Orden del Consejero de Sanidad, previo informe de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 326 está previsto que los sujetos pasivos podrán repercutir la tasa hasta los comercializadores finales con los requisitos formales y temporales que se determinen también mediante Orden del Consejero de Sanidad, previo informe de la Consejería de Hacienda.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas en la normativa antedicha y previo informe de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de gestión, liquidación, recaudación y repercusión de la tasa sobre inspección y control sanitario de carnes de reses de lidia gestionada por el Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.- Autoliquidación

Los sujetos pasivos de la tasa practicarán la autoliquidación en el documento de ingreso cuyo modelo figura en el Anexo I de esta Orden. El ingreso de la tasa será efectuado en la cuenta restringida de recaudación a nombre del Instituto de Salud Pública en la Entidad colaboradora que se señale al efecto, mediante entrega en efectivo o cheque conformado a favor del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

Los sujetos pasivos harán constar en la solicitud del reconocimiento de las reses lidiadas el número de justificante del documento de ingreso y la fecha en que se ha

¹ .- BOCM 7 de enero de 2004

realizado, y adjuntarán a la solicitud el ejemplar para la Administración del modelo del Anexo I.

Artículo 3.- *Gestión de la tasa*

Por los servicios administrativos del Instituto de Salud Pública serán revisadas las solicitudes y autoliquidaciones presentadas. Si en el curso de la revisión se encontrasen autoliquidaciones incorrectas o se detectase que el ingreso de la tasa no se ha efectuado por los sujetos pasivos, los servicios administrativos practicarán las correspondientes liquidaciones administrativas que serán tramitadas con arreglo a lo establecido en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- *Devolución de ingresos*

1. Si una vez realizado el ingreso no se llevase a efecto el reconocimiento por darse las circunstancias contempladas en el artículo 323 del Texto Refundido de la Ley de Tasas, los sujetos pasivos podrán dirigirse al Instituto de Salud Pública solicitando la devolución del ingreso, mediante instancia, según Anexo II, a la que necesariamente acompañarán la carta de pago justificante del ingreso.

2. Por los servicios administrativos del Instituto de Salud Pública, se comprobará que el ingreso se ha llevado a cabo y que no ha sido objeto de devolución anteriormente; asimismo, se constatará que, efectivamente, los Servicios Veterinarios del Instituto de Salud Pública no efectuaron la inspección y que, por tanto, no se ha realizado el hecho imponible.

Una vez comprobados los extremos indicados, se procederá a efectuar la devolución, mediante transferencia a la cuenta corriente que se indique en la instancia, a nombre del sujeto pasivo.

Artículo 5.- *Facultad de la repercusión*

Los sujetos pasivos de la tasa por inspección y control sanitario de carnes de reses de lidia gestionado por el Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, podrán repercutirla íntegramente hasta los comercializadores finales en los términos previstos en la presente Orden.

Artículo 6.- *Plazo*

La repercusión de la tasa podrá efectuarse en el plazo de doce meses a partir de la fecha del devengo. Pasado dicho plazo, caducará el derecho a efectuar la repercusión.

Artículo 7.- *Forma*

La repercusión podrá efectuarse en factura o fuera de ella, en documento aparte. En ambos casos, se deberán especificar los siguientes datos: Número de justificante del documento de ingreso, fecha de ingreso, entidad en la que se efectuó el mismo, indicando sucursal u oficina, e importe ingresado.

Artículo 8.- *Impugnación de actos de repercusión*

Los actos de repercusión tributaria podrán ser impugnados en vía administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Reclamaciones Económico Administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid, aprobado por [Decreto 286/1999, de 23 de septiembre](#).

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2004, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

	Centro Gestor _____		Modelo 030
	Tasa o Precio Público		
Comunidad de Madrid Código Administración 72000	Epígrafe tasa _____	Clave Precio Público _____	
AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/>	Otros..... <input type="checkbox"/>	Euros
LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____	TOTAL A INGRESAR		
DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____			
Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa			
N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social	
Siglas <input type="checkbox"/> Vía Pública		Núm. Letra Esc. Piso Prta.	
Localidad		Provincia Código Postal	
Fecha y firma del interesado/a			
Sello:	Fecha:	Importe:	
PARA INGRESAR EN CUALQUIER OFICINA DE CAJA MADRID			
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A

	Centro Gestor _____		Modelo 030
	Tasa o Precio Público		
Comunidad de Madrid Código Administración 72000	Epígrafe tasa _____	Clave Precio Público _____	
AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/>	Otros..... <input type="checkbox"/>	Euros
LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____	TOTAL A INGRESAR		
DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____			
Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa			
N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social	
Siglas <input type="checkbox"/> Vía Pública		Núm. Letra Esc. Piso Prta.	
Localidad		Provincia Código Postal	
Fecha y firma del interesado/a			
Sello:	Fecha:	Importe:	
PARA INGRESAR EN CUALQUIER OFICINA DE CAJA MADRID			
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

Si usted considera que el presente modelo no está claro o puede mejorarse, le rogamos se dirija por escrito con sus sugerencias a la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid. Los datos personales se tratarán informáticamente o se archivarán de forma manual estructurada, con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir, dentro de los límites legales, quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin para el que fueron recogidos.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

	Centro Gestor _____		Modelo 030
	Tasa o Precio Público		
Comunidad de Madrid Código Administración 72000	Epígrafe tasa _____	Clave Precio Público _____	
AUTOLIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/>	Pago efectivo..... <input type="checkbox"/>	Otros..... <input type="checkbox"/>	Euros
LIQUIDACIÓN <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____	TOTAL A INGRESAR		
DEPÓSITO PREVIO <input type="checkbox"/> Expte. nº: _____			
Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa			
N.I.F./ C.I.F.		Apellidos y Nombre o Razón Social	
Siglas <input type="checkbox"/> Vía Pública		Núm. Letra Esc. Piso Prta.	
Localidad		Provincia Código Postal	
Fecha y firma del interesado/a			
Sello:	Fecha:	Importe:	
PARA INGRESAR EN CUALQUIER OFICINA DE CAJA MADRID			
ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA			

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE INGRESO

Don/doña, con documento nacional de identidad número, en calidad de¹,, con domicilio fiscal en, calle/plaza de, código postal y número de teléfono/fax/, por la presente,

EXPONE

Que con fecha, efectuó un ingreso en la cuenta bancaria de recaudación en la entidad, titularidad del Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, por importe de², como consecuencia de la solicitud para control e inspección de carnes de reses de lidia cursada para³, el cual no se llegó a celebrar por causa de⁴

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que la devolución del referido ingreso se efectúe a la cuenta corriente de la entidad, sucursal sita en, con código de cuenta de cliente⁵, titularidad del solicitante.

Se acompaña copia del ejemplar para el interesado del modelo 030, mediante el cual se ingresó la cantidad cuya devolución se solicita.

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

¹ Titular de la empresa, representante legal, apoderado, etcétera.

² En letra y números.

³ Se indicará el festejo taurino para el que fuese ingresada la tasa.

⁴ Indicar la causa por la que no se llevó a cabo el festejo.

⁵ Incluir los diez dígitos.